

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 12 -2012-CONCYTEC-SG**

Lima, 08 de marzo de 2012.

**VISTO** el informe N° 051 -2012-CONCYTEC-FONDECYT;**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 28303 y 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Educación con autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, el 26 de julio de 2006 el CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú suscribieron un "Convenio Marco de Cooperación";



Que, el 11 de junio de 2009 el CONCYTEC y la Embajada de Francia suscribieron el Tercer Anexo al Convenio Marco de Cooperación, en el cual se consideraba la Actividad N° 5: Apoyo al Premio franco-peruano "Raúl Porras Barrenechea" para la formación doctoral de docentes universitarios peruanos;

Asimismo, el Apoyo al Premio "Raúl Porras Barrenechea" tiene como objetivo premiar a los docentes peruanos que laboren en universidades públicas o privadas que tengan un proyecto de formación doctoral con una universidad francesa;

Que, por Resolución de Presidencia N° 271 -2009-CONCYTEC-P, del 21 de setiembre de 2009, se autorizó el pago de una subvención ascendente a \$ 1,500.00 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos) por concepto de pasajes de ida y vuelta a Francia al Ing. Luis Alberto Vilcahuamán Cajacuri, como uno de los ganadores del Premio "Raúl Porras Barrenechea" 2009, correspondiente al primer año de la beca;



Que, por Resolución de Presidencia N° 220 -2011-CONCYTEC-P, del 19 de julio de 2011, se autorizó el pago de una subvención ascendente a \$ 1.500,00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos), por concepto de pasajes de ida y vuelta a Francia al Ing. Luis Alberto Vilcahuamán Cajacuri, como uno de los ganadores del Premio "Raúl Porras Barrenechea" 2009, correspondiente al segundo año de la beca;

Que, el Premio "Raúl Porras Barrenechea" tiene una duración de 3 años, otorgando los pasajes para la estadía de los becarios por un periodo de 4 meses al año, y cuyo otorgamiento se aprueba anualmente;

Que, por Informe N° 051 -2012-CONCYTEC-FONDECYT, el Director Responsable del FONDECYT informa que el Ing. Luis Alberto Vilcahuamán Cajacuri, ganador del Premio "Raúl Porras Barrenechea", del año 2009, ha presentado su informe académico correspondiente al segundo año de la beca, y está solicitando se le otorgue los pasajes ida y vuelta a Francia, correspondientes al tercer año de la beca;

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 12 -2012-CONCYTEC-SG**



Que, por lo expuesto es necesario que se emita la Resolución de Secretaría General por la que se autoriza el pago de los pasajes aéreos Perú-Francia-Perú, hasta por la suma de \$ 1.500,00 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos), S/. 4.080,00 (Cuatro Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), al tipo de cambio de la fecha, al becario, correspondiente al tercer año de la beca;

Con el visado del Director Responsable del FONDECYT, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,

Estando a las atribuciones conferidas al Secretario General, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P, del 05 de enero de 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de S/.4.080,00 (Cuatro Mil Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de pasajes aéreos Perú-Francia-Perú, a entregarse al Ing. LUIS ALBERTO VILCAHUAMÁN CAJACURI, ganador del Premio "Raúl Porras Barrenechea" 2009, correspondiente al tercer año de la beca:

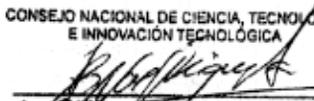


**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso presupuestal por el monto de S/. 4.080,00 Nuevos Soles (CUATRO MIL OCHENTA y 00/100 NUEVOS SOLES) que ocasione el pago de la subvención ordenada por la presente Resolución de Secretaría General, se ejecutará con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PROGRAMA	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBPROGRAMA	0016	INVESTIGACIÓN APLICADA
ACTIVIDAD	1000402	PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMPONENTE	3001079	PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
META MEF	10	SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA SEGUIR ESTUDIO Y PASANTÍAS FUERA DEL PAÍS

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



Ing. Alberto N. Niquia Alarcón, Ph.D.  
Secretario General